



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01027 - 2019-MPS/A

Sechura, 31 diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 1122-2019-MPS-GDU-SGI de fecha 24 de diciembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre **DESIGNACIÓN de COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de visto, la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita tramitar la designación del Comité de Recepción de Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CAMINO VECINAL PROG. 0+000 A PROG. 5+902 KM YAPATO, TAJAMAR Y PAMPA LORO - DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"**, debiendo emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe de visto la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente, proponiendo a los Miembros Titulares del Comité de Recepción de la referida Obra, según el siguiente detalle: Miembros Titulares: Ing. Edgar A. Paredes Silva - Gerente de Desarrollo Urbano - Presidente; Arq. Gina Lisset Quiroga Fossa - Sub Gerente de Infraestructura - Miembro; Abg. Manuel Jesús Pazo Galán, Sub Gerente de Logística - Miembro; Asesor: Ing° Henry William Ramos Altamirano, Supervisor; Miembros Suplentes: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Finanzas.

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, establece que "11.- Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CAMINO VECINAL PROG. 0+000 A PROG. 5+902 KM YAPATO, TAJAMAR Y PAMPA LORO - DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE : ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA

Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBROS : ARQ. GINA LISSET QUIROGA FOSSA

Sub Gerente de Infraestructura

ABG. MANUEL JESUS PAZO GALAN

Sub Gerente de Logística

MIEMBROS SUPLENTE

MIEMBROS : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Sub Gerente de Finanzas

ASESOR : Ing°. Henry William Ramos Altamirano

Supervisor

ARTICULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO todas las Resoluciones que se opongan o contravengan al presente Acto Resolutorio.

ARTICULO 3°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Comité Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.